

BANDO



Censo Electoral

De acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), los ayuntamientos deberán mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios del sexto al decimo tercer día posterior a la convocatoria de elecciones.

Con motivo de las **Elecciones Generales de 29 de noviembre de 2026**, el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal mantendrá servicio de consulta y, en su caso, reclamación contra el mismo, **del 12 al 19 de octubre de 2026, ambos inclusivos.**

En Cabezón de la Sal, a la fecha de la firma electrónica

